



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 9 de Noviembre de 1973.

716/73

Expte. 1.979/73

VISTO:

Lo solicitado en este expediente por el responsable del Programa de Ciencia y Técnica N° 051 - J - 21 con respecto al encargo de servicios al Lic. Nei Rocha Cunha; teniendo en cuenta las características de las tareas encomendadas y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Encomendar al Lic. Nei ROCHA CUNHA la realización de cálculos, búsqueda de datos, compilación y redacción de informes estadísticos sobre aspectos demográficos de las Provincias de Salta y Jujuy, dentro del Programa de Ciencia y Técnica N° 051 - J- 21: POBLACION, EMPLEO Y MIGRACIONES EN SALTA Y JUJUY, bajo la supervisión del responsable de dicho programa, Lic. Héctor E. MALLETTA, y con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1973.

ARTICULO 2º- Fijar al Lic. Nei ROCHA CUNHA como única y total retribución por los servicios mencionados en el artículo anterior, la suma de cinco mil cien pesos (\$ 5.100,00), pagaderos en seis cuotas iguales y consecutivas de ochocientos cincuenta pesos (\$ 850,00) cada una, las que se harán efectivas previa autorización del responsable del programa y en función del avance de los trabajos encomendados.

ARTICULO 3º- Imputar el presente gasto en la partida 12) 1220. 230: HONORARIOS del Programa de Ciencia y Técnica N° 051 -J- 21 del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.

Cont. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR